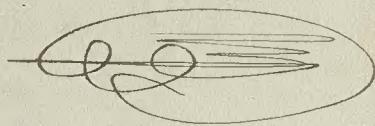




N.º 0486.082

Folio 21.

Sesión ordinaria del dia 10 de Abril de 1894.

En la villa de San Javier a diez de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, siendo las ocho de la mañana se reunieron en la Sala Consistorial los tres de Ayuntamiento nombrados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Medina Marañan, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, la que declarada abierta y pública se dio principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad. Siguióse la lectura de los Boletines y demás órdenes recibidas desde la anterior acordando su cumplimiento de las que no lo exigiesen.

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente iniciado por el Sr. Alcalde contra D. Juan Martínez Campos, Recaudador de Contribuciones y Depósito que fué de este Municipio a consecuencia del alcance que le resulta en la liquidación practicada al efecto con el nuevo Recaudador a presencia de la Alcaldía que arrojó hoy a la cantidad de mil setenta y tres pesetas, veinticinco, cuya cantidad se le ha reclamado verbalmente y por escrito constando siempre que no entrega la precisada suma por que el Ayuntamiento le debe: teniendo en cuenta que a dicho Recaudador de Contribuciones D. Juan Martínez Campos no se le ha exigido fianza que garantice los intereses del Municipio segun manifiesta en su declaración, omisión o negligencia de que son responsables los concejales que hicieron el nombramiento: - se tiene en cuenta que ni el Recaudador de Contribuciones D. Juan Martínez Campos ejerce hoy el cargo para que fué nombrado, mil ochenta y un punto que le nombró se halla tampoco en función por haber sido suspendido, por cuya razón son civilmente responsables para con el Municipio los concejales que hicieron el nombramiento o los que les sustituyeron en el cargo; segun lo que dispone el artº 158 de la ley municipal, el 284 de la Constitución de comunas y la Real Orden de 30 de Julio de 1877. - Teniendo igualmente en cuenta que dicha cantidad de mil setenta y tres pesetas, veinticinco, debe exigirse ~~desde~~ que se exige el dia diez y uno de Junio ultimo a los concejales que hicieron el nombramiento de Recaudador de Contribuciones y no la han saldado;

